

mandada de la obligación que año.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos para ser admitida. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SECRETARIO GENERAL. guese copias de la misma y presente Auto de Calificación al demandado. LUIS HOMERO tiene de señalar domicilio judicial para las posteriores notificaciones.

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a: URSULA
ERNA ELIMUNDE GERBETH
HINCK.

Juicio Verbal Sumario de Divorcio No -791-94-D

EXTRACTO

Actor: Gonzalo Rafael García
Enríquez
Demandado: Ursula Erna Elimunde Gerbeth Hinck.

Objeto... con fundamento a la causal prevista a la señora Ursula Erna Elimunde Gerbeth Hinck la terminación por divorcio de nuestro matrimonio a fin de que en sentencia se DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que actualmente nos une y se disponga la inscripción en el Registro Civil.- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Por su naturaleza es indeterminada.-

Citaciones: Conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y 119 Código Civil.

Notificaciones: Casillero Judicial No-1672 del Dr. Marco Paredes.

PROVIDENCIA:

...GADO DECIMO PRIMERO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, Julio 5 de 1994.- las 08h30 m.- Vistos.- La demanda que antecede, cumple con los requisitos determinados por la Ley, por lo que la acepta a trámite Verbal sumario y se ordena la citación con la demanda y esta providencia a URSULA ERNA ELIMUNDE GERBETH HINCK, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad.- Tómese en cuenta la casilla Judicial No-1672 del Dr. Marcos Paredes González.- La cuantía por indeterminada.- Adjúntese a los autos la partida de matrimonio.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella.- Juez.- Sigue la notificación.- Lo que comunico para los fines de Ley.- Se previene a la de-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DE SEPRIASU SEGURIDAD
PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A. DE
QUITO A CUENCA

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Quito a Cuenca, se otorgó en la ciudad de Cuenca el 4 de agosto de 1994 ante el Notario Octavo del cantón Cuenca.

El señor Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2064 de 24 Ago. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada; el señor Cmel. Carlos Alberto Garzón Escobar, en su calidad de Gerente General de SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.2064 de 24 Ago. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A. de Quito a Cuenca a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 24 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
SECRETARIA GENERAL (E)

la.768

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE "JOANCATUR TURISTICA
INMOBILIARIA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "JOANCATUR TURISTICA INMOBILIARIA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de abril de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1254 de 8 Jun. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1679, el 25 de julio de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "JOANCATUR TURISTICA INMOBILIARIA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto: "la actividad turística e inmobiliaria convencional... Podrá construir casas y edificios de departamentos. Podrá brindar asesoramiento en todos los aspectos nombrados."

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de \$/ 40'000.000 y el capital suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/ 20'000.000), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 10.000 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito se encuentra pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 6'500.000, en especie \$/ 3'000.000 mediante el aporte de un bien inmueble y el saldo de \$/ 10'500.000 será cancelado en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Aconostas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 29 Jul. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la.764

ión
cial

Director:
s Kingman
Editor:
Vivanco R.

in de Diario
el Colegio
s de Quito,
tamirano E.
Presidente-

XI
563

QUITO, 30 DE AGOSTO DE 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DE SEPRIASU SEGURIDAD
PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A. DE
QUITO A CUENCA**

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Quito a Cuenca, se otorgó en la ciudad de Cuenca el 4 de agosto de 1994 ante el Notario Octavo del cantón Cuenca.

El señor Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2064 de 24 Ago. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada; el señor Crnel. Carlos Alberto Garzón Escobar, en su calidad de Gerente General de SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.2064 de 24 Ago. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A. de Quito a Cuenca a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 24 Ago. 1994.

Dra. Piedad Mancayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

a Ley Orgánica de la
 , por lo que la inhabi-
 de la Corte Superior
 e; SEGUNDO.— El
 Primer Distrito de la
 mediante Oficio No.
 ayo de 1987, y por
 cados Jaramillo Oña
 su calidad de miem-
 Nacional, se hallan
 anal policial, anuncia
 Primero de lo Penal
 e que se inhabi de
 a causa penal men-
 afirmando que los
 os, el día de autos,
 ara prestar servicios
 e La Palmas de la
 esto es durante los
 eron origen a esta
 idencia de lo. de
 Primero de lo Penal
 ice la pretensión el
 ando que los sindi-
 cometerse el hecho
 n Sevilla Gallo) se
 to estado de em-
 ivil y habían aban-
 debían prestar sus
 -del orden», agre-
 de los sindicados
 isión de un delito
 ado por un Tribunal
 l»; TERCERO.- Lo
 cia es, de acuerdo
 y Orgánica de la
 ue los hechos que
 s sean cometidas
 ción que les co-
 te como miembros



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
 DOMICILIO DE SEPRIASU SEGURIDAD
 PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A. DE
 QUITO A CUENCA**

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de Quito a Cuenca, se otorgó en la ciudad de Cuenca el 4 de agosto de 1994 ante el Notario Octavo del cantón Cuenca.

El señor Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.2064 de 24 Ago. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Cnel. Carlos Alberto Garzón Escobar, en su calidad de Gerente General de SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en la Resolución No. 94.1.1.1.2064 de 24 Ago. 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS S.A. de Quito a Cuenca a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 24 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
 SECRETARIA GENERAL (E)